

RESOLUCIÓN N° 256 - 2025-DGA-CR

Lima, **21 JUL. 2025**

VISTOS:

Las Resoluciones N° 189-2025-DGA-CR y N° 247-2025-DGA-CR de la Dirección General de Administración, el Oficio N° 256-2023-MDA/A del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andabambá, el Oficio N° 819-2024-2025-EEJI/CR, de la Congresista Elva Edhit Julón Irigoín, el Informe N° 263-2025-AAB-DA-DGA/CR y el Informe Técnico N° 058-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR, ambos del Área de Administración de Bienes y el Informe N° 1141-2024-DA-DGA/CR del jefe del Departamento de Abastecimiento y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 94 de la Constitución Política del Estado y el artículo 3 del Reglamento del Congreso que tiene fuerza de ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la Nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 189-2025-DGA-CR, de fecha 15 de mayo de 2025, aprobó la baja de cincuenta (50) unidades de bienes informáticos, conformados por cincuenta (50) equipos multifuncionales por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 028-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, el Congreso de la República mediante la Resolución N° 247-2025-DGA-CR, de fecha 11 de julio de 2025, aprobó la baja de trescientos ochenta (380) unidades de bienes de cómputo conformados por ciento veinte (120) CPU, diez (10) computadoras integradas, ciento veinte (120) monitores o pantallas y ciento treinta (130) teclados, por la causal de "Obsolescencia Técnica", los mismos que se encuentran descritos y detallados en el Informe Técnico N° 056-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR.

Que, mediante el Oficio N° 256-2023-MDA/A, de fecha 22 de noviembre del 2023, suscrito por el alcalde de la Municipalidad Provincial de Andabamba, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, solicita a la Presidencia del Congreso de la República, la donación de equipos de cómputo para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Andabamba", creado mediante Resolución Ministerial N° 0226-2005-ED.

Que, mediante Informe N° 263-2025-AAB-DA-DGA/CR, de fecha 17 de julio de 2025, la jefa del Área de Administración de Bienes hace de conocimiento que trece (13) unidades de bienes de cómputo, conformados por cuatro computadoras (4 CPU,



cuatro (4) monitores, cuatro (4) teclados y un (1) equipo multifuncional), cuyas características se detallan en el anexo del Informe Técnico N° 058-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR de fecha 17 de julio de 2025, se encuentran en estado operativo y recomienda se gestione ante la Dirección General de Administración su disposición en la modalidad de transferencia a favor de la Municipalidad solicitante.

Que, mediante Informe N° 1141-2025-DA-DGA/CR, el jefe del Departamento de Abastecimiento pone a consideración de la Dirección General de Administración el expediente de la transferencia de los bienes muebles señalados en el Informe Técnico N° 058-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el registro único N° 1956990, el cual forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, la Presidencia del Congreso de la República período 2024-2025 autoriza la transferencia de los bienes muebles a favor de la Municipalidad solicitante.

Que, la transferencia dentro del Sistema Nacional de Abastecimiento implica el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad, de acuerdo con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01.

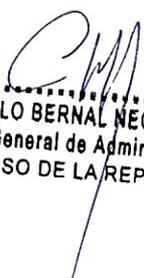
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la transferencia de trece (13) unidades de bienes de cómputo conformados por cuatro (4) CPU, cuatro (4) monitores, cuatro (4) teclados y un (1) equipo multifuncional, a favor de la Municipalidad Distrital de Andabamba, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, descritos en el Informe Técnico N° 058-2025-HJRS-AAB-DA-DGA/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Área de Administración de Bienes del Departamento de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de proceder con las transferencias señaladas en el artículo precedente, la cual se deberá formalizar con la suscripción del Acta de Entrega – Recepción respectiva.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese


.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

